

USHUAIA, 24 de julio de 2024

VISTO el Expediente N° AIF- E-57985-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de (1) persona humana, perfil profesional para definir iniciativas de transformación, innovación, mejora continua e integración de los procesos transversales y sistemas centrales de soporte de gestión del Sector Público Provincial en la Secretaría de Economía del Conocimiento en la ciudad de Ushuaia, dependiente de la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, según detalle de Nota de Pedido N°40/24 - RAF 29.

Que en orden N°12 obra la autorización de la Presidenta de la Agencia de Innovación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N°36/24 -RAF 29.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), 1150 y 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 Anexo II, su modificatorio N° 565/23 y N° 001/24, Resolución M.E. N° 148/24; la Resolución Presidencia AITF N° 234/24 y su modificatorio N° 306/24, y las Resoluciones O.P.C. Nº 202/20 - Anexo I - Punto 2, inciso a), Nº 17/21 - Anexo I, Capítulo I, Punto b), y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en las Resoluciones de Presidencia A.I.T.F. Nº 115/24 y Nº 216/24.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa N°36/24 - RAF 29, referente a la contratación directa por adjudicación simple de (1) persona humana, perfil profesional para definir iniciativas de transformación, innovación, mejora continua e integración de los procesos transversales y sistemas centrales de soporte de gestión del Sector Público Provincial en la Secretaría de Economía del Conocimiento en la ciudad de Ushuaia, dependiente de la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en los términos establecidos en el artículo 18, inciso k), de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Formulario de Cotización que como Anexo I forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Modelo de Contrato que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto será solventado con fondos de la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 007AIF - U.G.C. AIF007, clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G.T.F. S.B.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. - A.I.T.F. N°

/2024.-

INSAURRALDE Federico Juan Maria Fecha: 2024.07.24 14:15:34 -03'00'

Firmado digitalmente por INSAURRALDE Federico Juan



ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN D.G.A.F. - A.I.T.F. Nº

0031

/2024.-

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 36/24 - RAF 29 "S/ CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONA HUMANA" PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1°. OBJETO.

La Agencia de Innovación de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, llama a CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE para la locación de servicios de persona humana, perfil profesional para definir iniciativas de transformación, innovación, mejora continua e integración de los procesos transversales y sistemas centrales de soporte de gestión del Sector Público Provincial en las oficinas de la Agencia de Innovación de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur en de la ciudad de Ushuaia.

2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE.

Agencia de Innovación de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

Expediente AIF-E-57985-2024.

4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Contratación Directa por Adjudicación Simple - Ley Provincial 1015, artículo 18°, inciso k).

5°. RUBRO.

Locación de servicios.

6°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Definición del perfil: Perfil profesional con conocimientos en las tecnologías de la información y la comunicación y con experiencia de trabajo en la implementación de procesos y en la dirección de proyectos.

Detalle de actividades a realizar por el contratado: Será responsable de definir iniciativas de transformación, innovación, mejora continua e integración de los procesos transversales y sistemas centrales de soporte de gestión del Sector Público Provincial de la ciudad de Ushuaia, sita en calle Maipú N°1233. El contratado deberá presentar un breve informe de las tareas realizadas durante el mes a efecto de que la Secretaría de Economía del Conocimiento pueda certificar las mismas.

Modalidad: Presencial o remota, con una carga horaria de lunes a viernes de cuarenta (40) horas semanales. El horario y modalidad serán coordinados con el área contratante.

7°. DOCUMENTO A PRESENTAR.

La documentación que deberá presentar el oferente de carácter taxativo será: Posterior a la notificación de la adjudicación:

- Póliza de Seguro de Accidentes Personales.
- Garantía de Adjudicación correspondiente al 10% del monto total de la contratación.

8°. DECLARACIÓN.

El Oferente pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, Estados Provinciales, Municipales, Organismos Descentralizados u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con alcances de Declaración Jurada.

///...2.-



...///2.-

9°. PLAZO DE ENTREGA.

El servicio será prestado por el término de doce (12) meses, a partir de la suscripción por ambas partes al contrato, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente considere necesario, conforme a la normativa vigente.

10°. PAGO.

El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente modo; pagaderos en doce (12) cuotas fijas mensuales de PESOS ______CON 00/100 (\$_______,00), ascendiendo a la suma total de PESOS CON 00/100 (\$_______,00). Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, conforme la estructura de costos aplicable establecida la Circular N° 09/2023 O.P.C. - M.E. o normativa que se encuentre vigente al efecto.

11°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La OFERTA se presentará en forma presencial en Gobernador Paz N° 836 - Ushuaia o vía correo electrónico en la siguiente dirección: cycontrataciones@aif.gob.ar y dgafaif@gmail.com.

La OFERTA en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público. Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original.

Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE.

12°. FECHA Y LUGAR DE APERTURA.

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura, serán fijados por la Dirección de Compras y Contrataciones de esta Agencia, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente.

13°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL.

Domicilio: Gobernador Paz N° 836 - Ushuaia.

Dirección de correo electrónico: cycontrataciones@aif.gob.ar y dgafaif@gmail.com.

14°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES.

Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferente y/o adjudicatarios, realicen en el domicilio sito en calle Gobernador Paz N° 836 de la ciudad de Ushuaia y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: cycontrataciones@aif.gob.ar y dgafaif@gmail.com.

15°. COMUNICACIONES.

A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Contratación, se indica que el sitio web de la Oficina Provincial de Contrataciones es: https://compras.tierradelfuego.gob.ar/.

16°. CONSULTAS AL PLIEGO.

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán realizarse en la Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sita en Gobernador Paz N° 836 de la ciudad de Ushuaia o vía correo electrónico a la dirección: cycontrataciones@aif.gob.ar y dgafaif@gmail.com.

17°. MONEDA DE COTIZACIÓN.

La moneda de cotización se fija en moneda nacional.

INSAURRALDE Firmado digitalmente por INSAURRALDE Federico Juan Maria Fecha: 2024.07.24 14:16:13 -03'00'



ANEXO II DE LA DISPOSICIÓN D.G.A.F. - A.I.T.F. Nº

/2024.-

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

INSAURRALDE Firmado digitalmente por INSAURRALDE Federico Juan Maria Fecha: 2024.07.24 14:16:27 -03'00'

continuación:

///...2.-



...///2.-

Factor SERVICIOS PERSONALES: este factor agrupa a todos aquellos conceptos relacionados con las remuneraciones y cargas sociales de los prestadores. El indicador de los efectos que la coyuntura económica tiene sobre estos es la Masa Salarial del Estado Provincial. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 95%.

Factor SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: responde al cúmulo de componentes intangibles que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios. Solo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 3%.

Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia — Nivel General que pronuncia e Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC — Región Patagonia — NG- INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 2 p.p.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$Coef.\,deActual. = \\ \left\{0.95 \ * \left(\frac{masasalarial_1}{masasalareal_0} - 1\right) + 0.03 * \left(\frac{RIPTE_1}{RIPTE_0} - 1\right) + 0.02 * \frac{IPC_1}{IPC_0} - 1 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1\right)\right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

INSAURRALDE Firmado digitalmente por INSAURRALDE Federico Juan Maria Fecha: 2024.07.24 14:16:43 -03'00'

///...3.-



...///3.-

SÉPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término de doce (12) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. A tal efecto la continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA AGENCIA**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.

DÉCIMOPRIMERA: EL CONTRATADO y LA AGENCIA dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman DOS (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ____ días del mes _____ de 2024. ------



Agencia de Innovación Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina INSAURRALDE
Federico Juan Maria
Fecha: 2024.07.24 14:20:42 -03'00'

0031

Fecha: 24/07/24

Apertura: 25/7/2024 11:00

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00036/2024 Pieza Administrativa E Nro. 57985- E - 2024- 1978 - 0/ RAF 29 Agencia de Innovación de la Provincia de TDF

Encuadre Legal: en Comen	.0	
Nombre o Razón Social de	roponente:	
Domicilio:		
	Teléfono:	
Correo electrónico:		

Comentario:

Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), 1150 y 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 Anexo II, su modificatorio N° 565/23 y N° 001/24, Resolución M.E. N° 148/24; la Resolución Presidencia AITF N° 234/24 y su modificatorio N°306/24, y las Resoluciones O.P.C. N° 202/20 - Anexo I - Punto 2, inciso a), N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, Punto b), y N° 58/21, sus modificatorias y

complementarias.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/29 40 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	SERVICIO HONORARIOS MENSUALES. UNIDAD			
>>	contratación de servicios personales (1) una persona Humana	12.00		
	para contribuir en el proceso de simplificación de trámites			
	de la administración pública provincial y entes			
	autárquicos/descentralizados a fin de dar cumplimiento con			
	el proceso de despapelización del Estado provincial.			
	El contratado deberá proporcionar asesoramiento, establecer			
	mesas de trabajo, articular en los distintos entes del			
	sector público, analizar y colaborar en los distintos			
	ministerios y dependencias del gobierno provincial			
	Modalidad: Presencial			
	Carga Horaria: 40 horas semanales de Lunes a Viernes			

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTIILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.



Agencia de Innovación Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00036/2024 Pieza Administrativa E Nro. 57985- E	Fe	Fecha: 24/07/24 Apertura: 25/7/2024 11:00					
RAF 29 Agencia de Innovación de	Aper						
Encuadre Legal: en Comentario							
	nte:						
	Те						
Correo electronico:							
Decretos Provinciales 001/24, Resolución M. modificatorio N°306/24	15, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), 1 N° 674/11, N° 188/23 Anexo II, su modificator E. N° 148/24; la Resolución Presidencia AITF F, y las Resoluciones O.P.C. N° 202/20 - Anexo Capítulo I, Punto b), y N° 58/21, sus modifica 24/29 40 -	rio N° 565/23 y N° ⁼ N° 234/24 y su xo I - Punto 2, inciso					
Reng. Descripción		Cantidad	Precio Unit.	Importe			
Firma y Sello Responsable		Son Pesos	·				
Los precios deberán expresarse en pesos							
Forma de Pago	Según Contrato de Locación de Servicios						
Plazo de Entrega:	Según Pliego de Bases y Condiciones Particula		,				
Mantenimiento de Oferta:	Según lo establecido en el Dcto. Pcial. 674/11,	, Anexo I, art. 34, Inciso 47					
Lugar de Entrega:	Según Contrato de Locación de Servicios						
cepción de Sobres Cerrados hasta: Fecha y Hora de apertura al correo cycontrataciones@aif.gob.ar - dgafaif@gmail.com - Dirección General de Administración Financiera-Polo Creativo-Gobernador Paz N°836. Ushuaia							
Domicilio de apertura de ofertas:	Gobernador Paz N°836						
Vigencia del Contrato:	Según Contrato de Locación de Servicios						
Garantía de Oferta:	Según lo establecido en el Dcto. Pcial. 674/11,	, art. 34, inciso 21					
Requiere Muestra:	No						
Flete a Cargo	-						
		NSAURRALDE ederico Juan Mar	Firmado digitaln INSAURRALDE Fo Techa: 2024.07.2	ederico Juan Maria			